



Documento digital
firmado electrónicamente
Disposición UOA 124/2019



SILVIA NOEMÍ CASARES
SECRETARIO COADYUVANTE
scasares@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
27/12/2019 10:31:24
e40cfb1691c1df01df1dd6b17da9f469



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Unidad Operativa de Adquisiciones**

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6068 y la Actuación Interna N° 30-00058054 del registro de la Fiscalía General;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición del servicio upgrade de la solución de firewall del Ministerio Público Fiscal, y del licenciamiento del producto FortiAnalyzer, de la empresa Fortinet, a integrarse en la solución de firewall de la misma marca ya existente en el Ministerio Público Fiscal.

Que mediante la Disposición UOA N° 118/19, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 49/19 tendiente a lograr la contratación citada, con las características descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II la integraron, con un presupuesto oficial establecido en dólares estadounidenses cuarenta mil quinientos veintitrés con noventa y dos centavos (u\$s 40.523,92) IVA incluido.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 7 de noviembre del 2019, habiéndose publicado el llamado tal como lo indica el ordenamiento.

Que en cumplimiento de lo establecido por la normativa, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la titular de la Dirección General de Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso.

Que en la fecha establecida se recibió únicamente la oferta de la firma SOLVIT S.R.L. (CUIT: 30-71222491-2).

Que se dio intervención al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIyC) a fin de evaluar la oferta presentada y elaborar el informe técnico correspondiente, indicando que la misma cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 indicado.

Que posteriormente, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitiendo el Dictamen CEO N° 47/19 el cual recomendó *“Rechazar la oferta presentada por la firma SOLVIT S.R.L. (CUIT: 30-71222491-2) en el marco de la Licitación Pública N° 49/19 por inadmisibles en los términos del Artículo 106 incisos E y G de la Ley N° 2095.”*

Que en virtud de lo expuesto, no existiendo ofertas admisibles para el presente trámite, corresponde declarar fracasada la Licitación Pública N° 49/19.

Que la suscripta se encuentra facultada para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6017) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15, y la Resolución FG N° 251/19.

Que deberá darse intervención a las áreas presupuestarias a fin de dejar sin efecto los asientos presupuestarios y proceder a la devolución de garantías presentadas con motivo del procedimiento aludido.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Unidad Operativa de Adquisiciones**

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1057/19, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES,**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma SOLVIT S.R.L. (CUIT: 30-71222491-2) en el marco de la Licitación Pública N° 49/19 en los términos del Artículo 106 incisos E y G de la Ley N° 2095.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 49/19 por no haberse recibido ofertas admisibles.

ARTÍCULO 3º.- Dar intervención al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria a fin de dar de baja el compromiso preventivo oportunamente elaborado para el trámite citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta integrada por el oferente de la Licitación Pública N° 49/19, en virtud de la medida adoptada por la presente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma oferente, Comuníquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIyC), al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, a la Unidad Operativa de Adquisiciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.